



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 29 SEP 2011

VISTO: La Nota N° 86/2011 Letra C.O. y S.P. de fecha 14/09/2011 presentada por el Coordinador de O. y S.P. de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia, Arq. Jorge Mario CÓFRECES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el funcionario de mención, presentó un pedido de prórroga, para contestar las observaciones formuladas mediante Acta de Constatación TCP N° 15/11 - Auditoría de Obras Públicas (Control Posterior - Municipalidad de Ushuaia), de fecha 08 de septiembre de 2011, emitida en el marco del Expediente del registro de la Municipalidad de Ushuaia Letra O.P. N° 5684/05 caratulado "S/NUEVO EDIFICIO CONCEJO DELIBERANTE - 1° ETAPA".

Que la citada Acta de Constatación fue notificada a la Municipalidad de Ushuaia, con la remisión del Expediente Letra OP N° 5684/2005, en fecha 09/09/2011, otorgándole un plazo de cinco días para dar contestación a las observaciones efectuadas.

Que antes del vencimiento del plazo otorgado, se recibió la nota del Visto, solicitando se conceda plazo de 30 (treinta) días, para formular descargos a las observaciones efectuadas.

Que analizada la motivación invocada en el pedido de prórroga, y teniendo en consideración el tiempo transcurrido desde la notificación del acta, resulta procedente, otorgar al Coordinador de O. y S.P. de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia, Arq. Jorge Mario CÓFRECES, un plazo perentorio de dos (02) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, a fin de dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Acta de Constatación TCP N° 15/11-Auditoria Obras Públicas (Control Posterior-Municipalidad de Ushuaia).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 y ccs. de la Ley Provincial 141 y artículo 15 inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello,

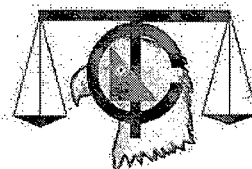
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar al Coordinador de O. y S.P. de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia, Arq. Jorge Mario CÓFRECES, en razón del pedido de prórroga solicitado mediante Nota N° 86/2011 Letra C.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



de fecha 14/09/2011, un plazo perentorio de dos (02) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, a fin de dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Acta de Constatación TCP N° 15/11-Auditoria Obras Públicas (Control Posterior-Municipalidad de Ushuaia). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Hacer saber al peticionante, que notificado de la presente y vencido el plazo otorgado sin que remita la información solicitada o adjunte la documental que acredite el estado de cumplimiento del trámite acordado, su conducta podrá ser encuadrada en lo dispuesto en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial N° 50, reglamentado por el Decreto Provincial N° 1917/99.

ARTICULO 3°.- Notificar al funcionario peticionante, con copia certificada de la presente. Notificar a Secretaría Contable, con copia certificada de la presente a efectos de verificar por el área de Auditoría de Obras Públicas el cumplimiento de lo solicitado en el artículo 1°, y dar continuidad al trámite que corresponda.

ARTICULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 333 /2011.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia